



## Estudios Previos y Justificación de Contratación

1. **Necesidad:** Dentro del marco de nuestra legislación Ley 734 de 2002, Ley 909 de 2004 y Ley 1857 de 2017, así como dentro del marco normativo de la ESU, se establece la obligatoriedad de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, se hace necesario realizar actividades inherentes al cumplimiento de estos objetivos.

En consonancia con lo anterior la ESU en su constante búsqueda de espacios que favorezcan el desarrollo de consciencia y vínculo institucional, a través de un proceso de construcción permanente y participativo, que cree, mantenga y mejore las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y que a su vez incremente los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo y con el logro institucional, tiene diseñado un Plan de Bienestar para el 2018 que contempla dentro de sus actividades la generación de espacios que reconozcan la labor de quienes día a día contribuyen al cumplimiento de la misión institucional y que juegan un rol de vital importancia para el logro de las metas institucionales.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo mencionado, se considera necesario contratar el servicio de apoyo logístico para la organización y realización de una reunión que facilite el fortalecimiento de los vínculos relacionales dentro de los funcionarios, así mismo que se pretenda celebrar el día de los derechos de los niños y la recreación promoviendo su desarrollo armónico y la integración familiar, con actividades lúdico-recreativas.

2. **Objeto:** Prestación de servicio para el apoyo logístico a fin de realizar actividades lúdico-recreativas durante la celebración del día de los derechos de los niños y la recreación, para los hijos de los servidores públicos de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.
3. **Especificaciones del bien o servicio a contratar:** Se requiere la contratación de un proveedor con infraestructura apropiada y segura que suministre:

DESCRIPCION	Cantidad
Ingreso de niños, niñas y adultos	75
Actividad lúdico – Recreativa guiada	1
Día 27 de abril de 2018	3 horas

4. **Identificación del tipo de contrato a celebrar:** Sería un contrato de Prestación de servicios.
5. **Modalidad de selección del contratista:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía, específicamente en la causal señalada en el artículo 23 del Manual de Contratación, por tratarse de una contratación de mínima cuantía.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

6. **Valor estimado del contrato y justificación del mismo:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados el contrato se puede realizar hasta por un valor de **ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000)** IVA incluido.
7. **Estudio del mercado:** Dado que la ESU no cuenta con elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades logísticas para atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio de forma oportuna y adecuada, brindando un servicio de manera eficiente y eficaz a los invitados, en la actividad de fortalecimiento de bienestar laboral.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, por lo que están en capacidad de presentar propuesta todos aquellos que dentro del objeto social puedan cumplir con las necesidades aquí contempladas, en especial las ubicadas dentro de la ciudad de Medellín, cercanas al sitio de trabajo, a fin de minimizar los tiempos de desplazamiento y costos de traslados, que incrementarían el valor del servicio a contratar.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio. Las empresas que presentaron cotización fueron:

DESCRIPCIÓN	PLANETARIO UNIT.*	PARQUE EXPLORA UNIT.*	PARQUE TELEMEDELLIN UNIT.*
Ingreso a la infraestructura para realizar actividad lúdico – Recreativa para los hijos de los empleados de la ESU	\$13.000	\$17.000	\$5.000

\*estos valores no incluyen alimentación.

- 7.1. **Valor estimado del contrato:** El valor del contrato es por la suma de hasta por **ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
- 7.2. **Información presupuestal que respalda la contratación:** Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 12010601-1 y centro de costos No. 13156.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**8. Justificación de los factores de selección:**

- Precio.
- Logística.
- Contenido de la actividad a desarrollar.
- Infraestructura temática.
- Autorización para ingreso de alimentos por parte de la ESU.
- Disponibilidad de fecha.
- Lugar para dispensar y tomar los refrigerios.

**9. Riesgos:** Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.

**10. Garantías exigidas:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
- Sin embargo, el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil o un seguro que garantice cobertura en caso de presentarse alguna eventualidad.

**11. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:** Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

**12. Condiciones contractuales:**

**12.1. Obligaciones de la ESU:**

- Realizar el pago oportuno según lo contratado
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

#### **12.2. Obligaciones del contratista:**

- Entrega oportuna de la actividad en el lugar, día y hora pactada
- Actividad que cumpla con las especificaciones establecidas
- Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.
- Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.

#### **12.3. Productos y/o servicios:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Ingreso y Recorrido guiado para hasta 75 personas
- Guía para acompañamiento del recorrido
- Fecha: 27 de abril
- Horario: 2:00 a 5:00 p.m.
- Espacio apropiado para repartir y tomar el refrigerio.

#### **12.4. Forma de pago:** La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago

#### **12.5. Supervisión del contrato:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces, de la Unidad de Gestión Humana o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

#### **12.6. Plazo de ejecución:** El plazo del presente contrato será hasta el treinta (30) de abril de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**12.7. Lugar de ejecución del contrato:** El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la empresa contratada para la celebración del objeto del contrato.

Cordialmente,

**LUZ ANGELA MONCADA HENAO**

**Profesional Universitaria Seguridad y Salud en el Trabajo**

